



Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.012.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)

Sres. Concejales:

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

D. EMILIO GONZÁLEZ LECO (PSOE)

D. PEDRO LUÍS VELLIDO GARCÍA (PP)

D. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. ISMAEL GALVÁN GONZÁLEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de marzo de 2011 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobados el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.011.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta del Decreto nº. 06/201217/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2.010, que transcrito literalmente dice:

“Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.011 y la existencia en Caja el 31-12-2.011, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención y el informe que consta en el mismo, por aplicación del artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:



Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.011, con el siguiente resultado: **CLASE 8.ª**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	395.880,20	299.208,07		96.672,13
	12.758,50	94.169,41		-81.410,91
b. Otras operaciones no financieras	408.638,70	393.377,48		15.261,22
1.Total operaciones no financieras (a+b)				
2.Activos financieros	408.638,70	393.377,48		15.261,22
AJUSTES				
			91.753,73	
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			62.179,89	
			127.479,42	26.454,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				41.715,42

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		218.494,93
2. Derechos pendientes de cobro		132.523,61
+ del Presupuesto corriente	107.990,35	
+ del Presupuestos cerrados	219.282,86	
+ de Operaciones no presupuestarias	4.083,71	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	198.833,31	
3. Obligaciones pendientes de pago		124.513,90
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		226.504,64



Ayuntamiento de Atalaya

II. Saldos de dudoso cobro	69.893,78	
III. Exceso de financiación afectada	127.479,42	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		29.131,44

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Resultando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en sus artículos 203, 204 y 205 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Visto que por la Diputación Provincial de Badajoz se ha creado la Central de Compras mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se regulan los convenios interadministrativos.

Visto el Reglamento Regulator del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz y el Convenio de Adhesión aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 93 de 17 de mayo de 2012.



Resultando que es de interés para este Ayuntamiento la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Badajoz, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- La adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Recibido escrito del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz en el que pone de manifiesto que esa Entidad ha asumido como uno de sus compromisos prioritarios, la puesta en marcha de un programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético. Con este plan de actuación se pretende informar de las diferentes posibilidades a realizar en cada municipio a efectos de poder reducir los consumos energéticos.



Ayuntamiento de Atalaya

Los municipios que quieran sumarse a este plan han de adherirse al Pacto de los Alcaldes, adhesión que ha de ser aprobada por el Pleno.

Considerando que la adhesión al Pacto de Alcaldes implica la posibilidad de poder solicitar el Ayuntamiento líneas de financiación europeas para las distintas actuaciones en materia de energía que sea necesario acometer, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Pacto de Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos, y en particular, los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20 %.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar «Días de la Energía» en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al Pacto de Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos, y en particular, los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20 %.



- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar «Días de la Energía» en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

